



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 12. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares (que asiste telemáticamente a la Junta de Gobierno, ya que se halla en confinamiento a causa del COVID-19), asistido del Secretario accidental, [REDACTED], los Señores Concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu excusa su ausencia.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de marzo de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/520	25/03/2021	17/03/2021	82,32	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 28-01-2021 AL 05-03-2021
F/2021/526	26/03/2021	25/03/2021	310,50	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 04-02-2021 AL 07-03-2021
F/2021/537	30/03/2021	29/03/2021	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE MARZO



F/2021/538	30/03/2021	29/03/2021	24.670,91	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE MARZO
F/2021/539	30/03/2021	27/03/2021	27,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 05-02-2021 AL 02-03-2021

TOTAL 34.044,93

3.- EXPTE. DE CONCESIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL Nº 01/2021

Se da lectura al expediente de Crédito Adicional número 01/2021, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal ante la urgencia de llevar a cabo la transferencia a favor de la Sociedad Urbanística Lur Lautada XXI S.A.U., en la que el Ayuntamiento de Agurain tiene una participación del 100%, a fin de que la mencionada mercantil, como trámite previo a su disolución y liquidación, liquide su deuda tributaria con la Diputación Foral de Álava, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

Considerando que según informa el secretario-interventor accidental el expediente se ajusta a los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, y visto el resto de documentación obrante en el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de Crédito Adicional número 01/2021, por un importe total de 132.845,60 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.



4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

Se da cuenta del informe de propuesta y conformidad de abono de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Agurain, en la convocatoria del Plan de Ayudas Urbide Lanak 2020, indicándose que existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente para su abono, procede abonar la cantidad de 5.216,42 euros, correspondientes a la suma de los importes de las actuaciones objeto de ayuda solicitadas y ejecutadas, a excepción del importe correspondiente a la “Construcción de arqueta para instalación de reductor de presión en red de abastecimiento de Egileor”, pues el abono de los gastos justificados correspondientes a dicha actuación supondría vulnerar las reglas o normas de conjunta aplicación de la presente convocatoria, y de las bases generales.

Concepto	Euros
Ayuda concedida	5.885,25 €
Pagos justificados	6.731,34 €
Ayuda a abonar	5.216,42 €

* Se conviene quedar enterados.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

5.1.-VISTA.- La Orden Foral 139/2021 de 2 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la reactivación del comercio rural en Ayuntamientos de Álava en el ejercicio 2021.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de abril de 2021.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden Foral 139/2021 de 2 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la reactivación del comercio rural en Ayuntamientos de Álava en el ejercicio 2021 y solicitar subvención para el diseño, maquetación e impresión de la campaña de “Bonos Agurain 2021”.

5.2.- VISTA.- La Orden de 24 de febrero de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2021, para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma Vasca.



VISTO.- Que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 9 de abril de 2021.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 24 de febrero de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2021, para la realización de proyectos y actividades que tengan como objetivo el desarrollo de públicos culturales en la Comunidad Autónoma Vasca y solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

- Programación escénica 2021.
- Plataforma Digital “Kulturagurain”.

5.3.- VISTA. – La Orden Foral 69/2021 de 5 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava y publicada en el BOTHA nº 35 del día 29 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-artísticos del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de abril de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Acogerse a Orden Foral 59/2019 de 28 de febrero, de la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de intervenciones de conservación y/o restauración de bienes histórico-artísticos del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño y solicitar subvención para la “Desmontaje, traslado, montaje y restauración del Crucero de Opakua”.

6.- KULTUR-BIRA. PROGRAMACIÓN PARA ABRIL Y MAYO DE 2021

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de



fecha 12 de febrero de 2020 así como su segunda modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOTHA nº 64 de fecha 8 de junio de 2020.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - La propuesta presentada en el marco del programa Kultr-Bira para los meses de abril y mayo de 2021.

VISTO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” para cubrir el gasto previsto.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 22 de marzo de 2021.

INFORME PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira para el ejercicio 2021, correspondiente a los **meses de abril y mayo**. Debido a la pandemia que estamos sufriendo provocada por el Covid-19 es de resaltar una única solicitud para este tramo, siendo esta, además, la primera del año 2021.

En el cuadro se detalla la solicitud recibida, el tipo de actividad a realizar con fecha y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Organizador	Actividad	Fecha	Pto.	Solicitud	Orden	Subv. Pta.
Ibaia Garagardotegia	La Piti por rumbas	25-abr	250	200	1	200

A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 833,33 euros. El gasto asciende a la cantidad de 200 euros disponiendo de partida suficiente para la realización de la actividad solicitada. Por ello, desde este servicio de Cultura, se propone atender la solicitud presentada habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a la propuesta la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **200 €**, referidos a los meses de abril-mayo 2021.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder la siguiente ayuda para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural en los meses de abril y mayo de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2021, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Organizador	Actividad	Fecha	Pto.	Solicitud	Orden	Subv. Pta.
Ibaia Sagardotegia	La Piti por rumbas	25/04/2021	250	200	1	200

- El beneficiario de la subvención deberá justificar, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, los gastos devengados por la iniciativa subvencionada mediante las correspondientes facturas, deberá presentar memoria breve adjuntando fotografías de la actividad subvencionada, copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada y declaración de los ingresos si la actividad los tuviese.

2/ Aprobar el gasto que supone la citada subvención.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura para su seguimiento y evaluación.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RAMÓN SAGASTI

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.

VISTO.- Que en la partida 334.481.009 “Convenio con la Banda de Música Ramón Sagasti” del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación por importe de 16.500,00 euros.



VISTO.- Que el presupuesto 2021 está aprobado definitivamente y publicado en el BOTHA nº 148 de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2021, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES y MUSICALES DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En Agurain, a xxx de xxxxxxx de 1

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **ERNESTO SAINZ LANCHARES** en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte la [REDACTED] en su condición de Presidenta de la Asociación Ramón Sagasti Musika Elkartea de Agurain. La Asociación **RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA**, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número de **Registro AS/A/09328/2001**.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades de carácter sociocultural.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural del Municipio de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación musical de la ciudadanía.

Por otro lado, la Asociación Ramón Sagasti Musika elkartea, fiel a sus objetivos, con una trayectoria musical y cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La conciencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti Musika elkartea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración



entre estas Instituciones que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se registrarán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Ramón Sagasti Musika elkarte para el desarrollo de una serie de actividades de carácter cultural y musical durante el ejercicio 2021.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación Ramón Sagasti Musika elkarte

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el logo-imagen y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en un primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.



2.4.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteak deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **13 de diciembre de 2021**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

2.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteak deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.8.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteak se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio, siempre que la situación sanitaria provocada por el Covid-19 y las autoridades sanitarias lo permitan:

- San Juan (concierto o kalejira, Sanjuanada en el Txopo, Dianas y merienda el día de San Juan -24 de junio- o, en su caso, actividades entorno a esa fecha)
- Fiestas de Agurain (Txupinazo el sábado; Dianas y pasacalles el domingo y kalejira lunes Día de las personas mayores o en las fechas que se determinen entorno a fiestas)
- Concierto de Navidad o de invierno.

Además de las anteriormente referidas, participará mínimamente, salvo circunstancias que lo impidiesen, en las siguientes:

- Cabalgata de Reyes en Navidad
- Tamborradas
- Cualquier otra que, de forma consensuada, se solicite por parte del Ayuntamiento de Agurain.

2.9.- La Asociación Ramón Sagasti Musika elkarteak, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación, y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.



TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinara para la realización de dicho programa de actividades correspondientes al ejercicio 2021 la cantidad de **16.500 €** con cargo a la partida presupuestaria **334.481.009** establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain.

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas:

a) A la firma del convenio 90%

b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, **proporcionara la sala de ensayos** de la Escuela de Música siempre y cuando no obstaculice la programación propia de la Escuela, la cual comparte con otras agrupaciones culturales. También se facilita **el local de la calle mayor 17**, para guardar material y realizar reuniones de la junta, el cual comparte con la Asociación Eguzkilo Abesbatza elkartea. La cesión de dichos locales se concede en precario y tienen carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento de Agurain se destinará a financiar el programa de actividades siguiente:

- 1) Desarrollo de las actividades descritas en el apartado 2.8 del presente convenio.
- 2) Gastos de personal y de gestión dirigidos a la formación musical de los miembros de la Asociación Musical Ramón Sagasti Musika elkartea.
- 3) Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- 4) Actividades que fomenten la práctica musical en colaboración con la Escuela Municipal de Música de Agurain o en solitario para su enriquecimiento.
- 5) Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica musical a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.

Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

Para el seguimiento del presente convenio se establecerá una comisión de seguimiento en la que estarán representados la Asociación y el Ayuntamiento de Agurain, así como los Servicios Técnicos que el Ayuntamiento considere para su buen desarrollo. Se entiende de carácter obligatorio la asistencia a las comisiones de seguimiento que se convoquen tanto individualmente respecto al programa objeto de este convenio como a aquellas de carácter colectivo (entre asociaciones) que sirvan para una mayor coordinación tanto interasociativa como con la entidad local.



CUARTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

8.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS/AS “VIRGEN DE SALLURTEGUI”

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.

VISTO.- Que en la partida 3371.481.021 “Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui” del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación por importe de 5.000,00 euros.

VISTO.- Que el presupuesto 2021 está aprobado definitivamente y publicado en el BOTHA nº 148 de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkartea para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2021, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION DE JUBILADOS/AS PENSIONISTAS Y VIUDOS/AS “VIRGEN DE SALLURTEGUI” ELKARTEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En Agurain, a x de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ernesto Sainz Lanchares en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

De la otra, [REDACTED], con [REDACTED], como Presidente de Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain, con [REDACTED],

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos el desarrollo sociocultural y la promoción de la práctica deportiva de la ciudadanía y, de forma especial, de aquellos colectivos que por su situación pueden ser colectivos de especial protección como es el caso de las Personas Mayores.

SEGUNDO.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain, que tiene su sede actual en Agurain, Calle Fueros nº 16, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número AS/A/02412/1990 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 17 y cuyos principales fines son la realización de actividades recreativas y de formación de sus socios/as.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agurain reconoce en la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain su trayectoria demostrada a través de su historia, la cual supone una plataforma para el desarrollo sociocultural y de práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio de Agurain.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN



La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por objeto concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá a la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain para el año 2021, en lo que se refiere a las actividades que realicen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado dentro de la partida nominativa 3371.481.021 Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui, una subvención máxima por importe de 5.000 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2021 y que se señalan en la cláusula segunda.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain que será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

2.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.



Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- De forma transversal promoverá en sus programas, valores positivos de convivencia y respeto participando en aquellas iniciativas que se desarrollen en el municipio y que vayan dirigidas a promover el intercambio intercultural

2.5.- La **Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain** deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **13 de diciembre de 2021**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

2.6.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.7.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.8.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.9- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” de Agurain se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio, siempre y cuando el estado de pandemia sanitaria y las autoridades sanitarias lo permitan:

Respecto a la práctica deportiva:

Jubimartxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones (cuatro)

Talleres culturales generalistas (euskera, manualidades y danza)

Charlas (5)

Campeonatos juegos de mesa.

Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Ferias y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2021.



Campañas interesociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrunores, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia**.

2.10.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, a la que se ha cedido en uso espacio en el Centro de Jubilados (Fueros 16) para las actividades objeto de la Asociación. Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en el local referido. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.11.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain correspondientes al ejercicio 2021 la cantidad de **cinco mil euros (5.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 3371.481.021

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara los espacios sitios en el Centro de Jubilados/as y en la Casa de Cultura Mayor 17, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades. La cesión de uso de los locales se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

Respecto a la práctica deportiva:

Jubimartxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones (cuatro)

Talleres culturales generalistas (euskera, manualidades y danza)



**Charlas (5)
Campeonatos juegos de mesa.**

Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Ferias y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2021.

Campañas interesociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrunores, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia**.

CUARTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

9.- CONVENIO CON EL GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK PARA CELEBRACIÓN DE PRUEBA CICLISTA

VISTO.- El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Grupo Deportivo Arabarrak para el desarrollo de la carrera ciclista "XLVI Premio Sallurtegi" en el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019 y su modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.



VISTO.- Que asimismo en la partida 341.481.013 “Trasferencias competiciones deportivas GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK”, del Presupuesto de 2021 esta nominativamente consignada una dotación de 9.200,00 euros para competiciones deportivas.

VISTO.- Que el presupuesto 2021 está aprobado definitivamente y publicado en el BOTHA nº 148 de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaría

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Grupo Deportivo Arabarrak para el desarrollo de la carrera ciclista “XLVI Premio Sallurtegi” en el año 2021, con la siguiente redacción:

CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK DE AGURAIN PARA LA CARRERA CICLISTA XLVI PREMIO SALLURTEGUI EN EL AÑO 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Ernesto SAINZ LANCHARES, [REDACTED], en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain y,

De la otra, [REDACTED] como Presidente y Representante legal del Grupo Deportivo Arabarrak, [REDACTED]

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte.

SEGUNDO.- El Club Grupo Deportivo Arabarrak que tiene su sede actual en Agurain, Calle Fueros, 19-Sala 10, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0001940 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 7 y cuyo principal fin es la promoción y el fomento del ciclismo.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Agurain reconoce en el club Grupo Deportivo Arabarrak su dilatada trayectoria demostrada a través de su historia, lo cual supone una plataforma para el desarrollo social a través del deporte.

Y por lo expuesto y conforme a los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,



ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por OBJETO concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá al Club Grupo Deportivo Arabarrak para la celebración de la prueba ciclista XLVI Premio de Sallurtegui para la categoría junior el 4 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado:

1.- Dentro de la partida nominativa 341.481.013 Transferencias para competiciones deportivas una subvención máxima para el Grupo Deportivo Arabarrak para la por importe de 9.200 €.

Dichas ayudas serán destinadas a los gastos derivados de la realización de las carreras ciclistas realizadas en Agurain a lo largo del año 2021

Entre estas competiciones, desde hace varios años, se ha venido realizando la Carrera Ciclista Premio de Sallurtegui

SEGUNDA.- Cada una de las entidades se compromete a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

a) Asignación de ayuda económica

- Asignará una ayuda económica máxima de 2.800 € el mes de abril de 2021 para la celebración de la Carrera Ciclista XLVI Premio Sallurtegui de categoría Junior
- La ayuda económica asignada cubrirá parte de los gastos ocasionados directamente para la celebración de la Carrera Ciclista XLVI Premio Sallurtegui.

B) GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK

- Realizar la actividad objeto de subvención.
- Presentar antes del día 30 de junio de 2021 tanto la memoria técnica de actividades realizadas como la memoria económica, incluyendo gastos e ingresos (también las subvenciones recibidas para el mismo fin)



- Presentar los justificantes de gastos objeto de ayuda económica realizados mediante las correspondientes facturas
- Cumplir y hacer cumplir todas las medidas, normas y protocolos que estén en vigor aprobados por las autoridades sanitarias para la prevención de los contagios por COVID-19

- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS
 - El club deportivo difundirá la oferta de actividades en bilingüe: carteles, folletos, cartas...
 - El club deportivo utilizará el euskera junto con el castellano en las iniciativas deportivas que desarrolle en las instalaciones deportivas municipales: presentaciones, megafonía... En la justificación se mencionará la labor realizada.
 - El Club Deportivo deberá facilitar la labor de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte que representará al Ayuntamiento y prestarle la atención que precise.
 - El seguimiento de estos objetivos correrá a cargo de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte.

- CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD
 - Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
 - Promover la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.
 - Animar a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

TERCERA.- La subvención establecida en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas.



CUARTA.- En el supuesto del cese de la actividad o desaparición del Grupo Deportivo Arabarrak, o de incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente convenio, éste se tendrá por resuelto, debiendo, en su caso proceder al reintegro de las cantidades abonadas, según la legislación, así como dejar libre las instalaciones y en las debidas condiciones y estado.

QUINTA.- Así mismo el Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia del año 2021, mientras se cumplan los requisitos expuestos en el resto de cláusulas y no exista una renuncia expresa al uso de la misma por alguna de las dos partes.

LANKIDETZA-HITZARMENA AGURAINGO ARABARRAK KIROL-TALDEAREKIN, 2021EAN XLVI. SALLURTEGI SARIA TXIRRINDULARI LASTERKETA ANTOLATZEKO

BILDUTA

Batetik, Ernesto SAINZ LANCHARES jauna, [REDACTED] Aguraingo Udaleko Alkatea den aldetik,

Bestetik, [REDACTED] Arabarrak Kirol Taldearen [REDACTED] Presidente eta Ordezkaria den aldetik,

ADIERAZTEN DUTE

LEHENA.- Aguraingo Udalaren helburuetako bat kirola sustatzea dela.

BIGARRENA.- Arabarrak Kirol Taldea, egun egoitza Aguraingo Foru kaleko 19-10 aretoan duena, erakunde pribatua, izaera juridikoduna eta irabazteko asmorik gabea dela, Euskal Autonomia Erkidegoko Kirol Erakundeen Erregistroan CD0001940 zenbakiarekin eta Aguraingo Erakundeen Erregistroan 7 zenbakiarekin izena emanda dagoela eta helburu nagusia txirrindularitza bultzatzea eta sustatzea duela.

HIRUGARRENA.- Aguraingo Udal txit gorenak Arabarrak Kirol Taldea aintzatesten duela honek bere historian egiaztatutako jardunbide luzeagatik, kirolaren bitartez garapen sozialerako plataforma delarik.

Hori dela eta, eta Toki Erakundeen Antolakuntza, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 232. eta 233. artikuluen arabera, ondokoa adostu dute:



HITZARTZEN DUTE

Lankidetzaren hitzarmen honen XEDEA Udalak Arabarrak Kirol Taldeari 2021eko apirilaren 4an Junior mailako XLVI. Sallurtegi Saria Txirrindulari lasterketa antolatzeko emango dion diru-laguntza zehaztea da, beti ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean eta legezko testu horren Arautegia onesten duen uztailearen 21eko 887/2006 Errege Dekretuan, Aguraingo Udalaren diru-laguntzen Ordenantza Orokorrean eta diru-laguntzen Plan Estrategikoan ezarritakoarekin eta hurrengo baldintzekin bat etorrira:

KLAUSULAK

LEHENA.- Aguraingo Udalak, 2021. urteko aurrekontuaren barruan, gehieneko diru-laguntza hauek esleitu ditu:

1.- 341.481.013 lehiaketarako transferentziak partida izendunaren barruan, Arabarrak Kirol Taldearentzat gehienez 9.200 euroko laguntza

Laguntza horiek 2021. urtean Agurainen egindako txirrindulari-lasterketetatik eratorritako gastuetarako izango dira.

Lehiaketa horien artean, duela urte batzuetatik hona, Sallurtegi Saria Txirrindulari Lasterketa egin da.

BIGARRENA.- Erakunde bakoitzak konpromiso hauek hartuko ditu bere gain:

AGURAINGO UDALA

a) Laguntza ekonomikoaren esleipena

- Gehienez 2.800 euroko laguntza ekonomikoa emango du 2021eko apirilean, Junior kategoriako XLVI Sallurtegi Saria Txirrindulari Lasterketa egiteko.
- Esleitutako diru-laguntza XLVI. Sallurtegi Saria Txirrindularitza lasterketa egiteko sortutako gastuen zati bat ordaintzeko izango da

B) ARABARRAK KIROL TALDEA

- Diruz lagundutako jarduerak egitea.
- Ekainaren 30a baino lehen egindako jardueren memoria teknikoa zein ekonomikoa aurkeztea, gastuak eta diru-sarrerak barne (helburu horretarako jasotako diru-laguntzak ere bai).
- Diruz lagundutako jardueren gastuen egiaztagiriak aurkeztea, dagozkion fakturak aurkeztuta.



- Osasun-agintariek COVID-19 kutsatzeak prebenitzeko onartutako neurri, arau eta protokolo guztiak betetzea eta betearaztea.

IRIZPIDE LINGUISTIKOAK

- Kirol taldeak jardueren eskaintza ele bitan zabalduko ditu: kartelak, liburuxkak, eskutitzak...
- Kirol taldeak eremu publikoan antolatzen dituen kirol-jardueretan (txapelketak, lasterketak...) euskara gaztelaniarekin batera erabiliko du: aurkezpenak, megafonia ... Zuriketan honen inguruko informazioa aipatuko du.
- Kirol taldeak Udalaren ordezkari izango den kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailearen lana erraztu beharko du, eta behar duen arreta eskaini.
- Helburu hauen jarraipena, kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailearen ardura izango da.

- BERDINTASUN IRIZPIDEAK

- Kartelen eta diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueren sustapen-elementu gisa egiten diren testuen edukietako hizkuntza eta irudiak modu ez-sexistan erabiltzea. Emakumeen edozein irudi diskriminatzaile edo estereotipo sexista saihestea, eta berdintasunaren, presentzia orekatuaren, aniztasunaren, erantzunkidetasunaren eta rol eta genero-identitate aniztasunaren balioak dituen irudia sustatzea.
- Diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueretan genero-ikuspegia txerta dadin sustatzea.
- Diru-laguntza jasotzen duen elkarte animatzea berdintasunaren, hizkuntza ez-sexistaren eta abarren arloko prestakuntza sustatzera, Udalak urtean zehar antolatzen dituen ikastaro eta/edo tailerren bidez.
- Egindako jardueren memorian, jardueretan parte hartu duten pertsonen kopurua jasotzen duen informazioa jaso beharko da, sexuaren arabera bereizita.

HIRUGARRENA. - Hitzarmen honetan ezarritako diru-laguntza bateragarria izango da helburu bererako beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin, edozein administratibotatik edo erakunde publiko zein pribatutatik (nazionalak, Europar Batasunekoak edo



nazioarteko beste erakunde batzuetakoak) datozenak, hargatik eragotzi gabe diru-laguntza edo laguntza horiek arautzen dituen araudiak ezar dezakeena. Hala ere, emandako diru-laguntzaren zenbatekoak, bakarka edo beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin batera, ezin izango du inola ere gainditu diruz lagundutako jardueren kostua.

LAUGARRENA.- Arabarrak Kirol Taldearen jarduera eten edo desagertzen bada, edo hitzarmen honetan jasotako klausulak betetzen ez badira, suntsiarazitzat joko da, eta, hala badagokio, ordaindutako zenbatekoak itzuli beharko ditu, legeriaren arabera, bai eta instalazioak libre utzi ere, baldintza eta egoera egokietan.

BOSGARRENA.- Era berean, Udalak hitzarmen hau mugaeguna baino lehen indarrik gabe uzteko ahalmena izango du, interes publikoko zirkunstantziak justifikatzen badute.

SEIGARRENA.- Hitzarmen honek 2021. urteko indarraldia izango du, gainerako klausuletan adierazitako baldintzak betetzen diren bitartean eta bi alderdietako batek berariaz uko egiten ez dion bitartean.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

10.- BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA, CURSO 2020-2021

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020.

VISTAS.- Las bases de la convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de euskera presentadas por el Técnico de Normalización Lingüística.

VISTO.- Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida del Presupuesto 2021, “335.480.001 Euskara ikasteko dirulaguntzak” para cubrir el gasto previsto, partida consignada con la cantidad de 10.000 €.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las bases y la convocatoria de becas para el estudio del euskera con la siguiente redacción:

20-21 IKASTURTEAN EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZA DEIALDIAREN OINARRIAK

Deialdi honek diru-laguntzak lehiaketa bidez ematea du helburu, udalerrian euskararen sustapenean laguntzeko xedez, hain zuzen ere, baldin eta honako eraren batean egiten badira:

1) Euskara ikasteko bekak (2020ko urriaren 1aren eta 2021eko irailaren 30era artean egindako ikastaroak).

2) Deialdi hau ondokoek arautuko dute: oinarri hauek, Diru-laguntzen 38/2003 Lege Orokorrak, azaroaren 17koak, 887/2006 Errege Dekretuak, uztailaren 21ekoak, eta Aguraingo Udalaren Diru-laguntzen Plan Estrategikoak.

Oinarri hauek arautzen dituzten diru-laguntzen kudeaketa ondoko oinarrien arabera egingo da: publizitatea, gardentasuna, norgehiagoka, objektibitatea, berdintasuna eta bereizkeriarik eza, bai eta zehaztutako helburuak betetzean eraginkortasuna eta baliabide publikoen esleipen eta erabileran efizientzia ere.

1. ARTIKULUA. Deialdiaren xedea

Oinarri hauek arautzen dituzten diru-laguntzen xedea euskara ikasteko bekak ematea da

2. ARTIKULUA.- Pertsona onuradunak

1.- Ondokoak izango dira diru-laguntzen onuradun:

a) Udalerrian erroldatutako pertsona fisikoak.

2.- Onuradunen betekizunak:

- Aguraingo udalerrian erroldatuta egotea ikasturtea hasten denean eta amaitzen den arte hala mantentzea.
- 16 urte eduki behar dituzte inskripzio egunean.
- Prestakuntza ikastaroak 2020ko urriaren 1aren eta 2021eko irailaren 30aren artean egitea.
- Ikastaroan eman diren orduen, gutxienez, ehuneko 80 jaso direla bermatzea edo ikastaro hori izena emandako ikastetxean, eta hantxe baino ez, gaingitu dela egiaztatzea.
- Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiren edo ikastaroren batean edo Udako Euskal Unibertsitatearen (UEU) ikastaroren batean matrikulatuta izatea.
- Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Dena den, prestakuntzaren kostuak baino ez dira diruz lagunduko. Ostatura eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.
- Hautatutako ikastaroa helduen euskalduntze edo alfabetatzeko curriculumaren proiektu oso baten parekoa izango da gutxienez.



- Euskara ikasteko bestelako diru-laguntzak eskatzeko aukera izanez gero, horren inguruko ebazpena eta eskara egin izanaren izapidea aurkeztu beharko da.

3.- Honako hauek ez dira onuradun izango:

Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, Diru-laguntzei buruzkoaren, 13.2 artikuluan adierazitako inguruabarretako batean daudenak.

3. ARTIKULUA. Aurrekontuko zuzkidura

Honakoa da 2021. urterako aurrekontu zuzkidura:

Euskara beketarako diru-laguntzak: 10.000,00 euro, 335.480.001 partidari dagozkionak.

Diru-laguntzek borondatezko izaera izango dute eta ezin izango da argudiatu alde aurretik jaso izana.

Udalaren diru-laguntzak bateragarriak dira eskatzaileek eskura ditzaketen beste batzuekin. Dena dela, udalaren diru-laguntzaren zenbatekoak, beste erakunde batzuen beste laguntza batzuekin batera zein bakarrik, ezin izango du egindako jardueraren defizit kostua gainditu.

4. ARTIKULUA. Zenbatekoa

a) 2020-21 ikasturtean langabezian egonez gero, eskatzailek matrikula osoa jasoko du, gehienez 500 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

b) Langabezian ez dauden eskatzaileek matrikularen % 50 jasoko dute, gehienez 400 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

c) Kirol klubetako entrenatzaile eta zuzendaritzako kideek, Agurainen erroldaturik egonez gero, matrikula osoa jasoko dute, gehienez 500 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

d) Eskatzaileek ikasturtearen iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da, gehienez 400 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da, eta gehienez 500 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko jasoko dute.

e) Langile bat lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero, eta lanaldia %40koa (40 ordu astean) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikula osoa jasoko du, gehienez 500 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko. Lanaldia %40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du, gehienez 400 € eskatzaile bakoitzeko eta ikasturteko.

f) Eskatzailea ikasketa ofizialak egiten badago 2020-2021 ikasturte osoan eta 26 urte edo gutxiago baditu, laguntzaren zenbatekoa matrikularen % 80 izango da (gehienez 400 euro eskatzaileko eta urteko).

Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla eta dirulaguntzen gehieneko zenbatekoak txikitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, txikipena proportzioan ezarriko da eskatzaile guztien artean, ikasturtean zehar langabezi egoeran egon direnen artean izan ezik.



5. ARTIKULUA . Aurkeztu beharreko dokumentazioa

a) Euskara ikasteko beak:

Agiri orokorrak:

- Eskaera-orria
- Eskatzailearen NANen fotokopia.
- Prestakuntza zentroak emandako matrikularen frogagiria. Horrez gain, ondokoak ziurtatuko ditu: ikasturtea gainditu izana, asistentzia, ikasturtearen hasiera eta amaiera datak eta ikasturtearen kostua.
- Matrikula eta kuotak ordaindu izanaren frogagiria.
- Zinpeko aitortpena: xede bererako beste administrazio edo erakunde edo entitate publikoren baten beste diru-laguntzarik edo laguntzarik jaso den ala ez. Diru laguntzaren bat lortuz gero, jasotako zenbatekoa adierazi beharko da, baita administrazio emailea ere; halaber, datuak benetakoak diren egiaztatzeko agiria aurkeztu beharko da
- Aguraingo Udalarekin zerga betebeharrak egunean direla egiaztatzen duen agiria. Udalak emango du.
- Diruz lagundua den bitartean eskatzailea udalerrian erroldatuta dagoela egiaztatzen duen agiria. Udalak emango du.
- Barnetegietakoak: xehatu egingo dira gastuak, irakaskuntzakoak alde batetik eta mantenukoak eta ostatukoak bestetik.
- Langabezian dauden pertsonen diru-laguntzapeko aldi osoan egiaztatu beharko dute egoera hori.
- 26 urtetik azpiko ikasleek: ikasle egoera egiaztatzen duten ikasketa ofizialen matrikularen fotokopia.
- Kirol klubetako entrenatzaile eta zuzendaritzako kideek , hori egiaztatzen duen klubaren egiaztagiria.

6. ARTIKULUA. Eskaerak aurkezteko epea:

Eskaerak udalean aurkeztu beharko dira eskaera-inprimakiarekin eta eskatutako dokumentazioarekin batera.

Eskaerak xedatutako guztiak betetzen ez baditu, interesdunei betetzen ez dituztenak betetzeko 10 eguneko epea emango zaie, urriaren 1eko 39/2015 Legearen 68 artukuluarekin bat eginez, Administrazio Prozedura Erkideari buruzkoa.

Eskaerak 2021eko urriaren 30a bitartean aurkeztu ahal izango dira.

7. ARTIKULUA.- Emateko eta ebazteko prozedura



Arlo bakoitzeko zinegotzi ordezkaria izango da organo izapidegilearen lehendakari eta Aguraingo euskara arloan lan egiten duen teknikaria organo horretako kide. Teknikari horrek ofizioz egingo ditu ebazpen proposamena zehazteko, ezagutzeko eta egiaztatze beharrezko jotzen dituzten jarduera guztiak.

Eskaerak aztertuta, behin-behineko ebazpen proposamena egingo da. Ebazpen proposamen hori dagokion irizpen batzordean aztertuko da, irizpena eman dezan, eta, ondoren, interesdunei jakinaraziko zaie. Azken horiek hamar egun baliodun izango dituzte egoki irizten dutena alegatzeko

Alegatutakoak ebatzitakoan, organo izapidegileak behin betiko ebazpen proposamena egingo du, osoko bilkurarako gaiak aztertzen dituen batzordeari bidaliko dio eta hark aldeko irizpena eman ondoren, Gobernu Batzarrak dirulaguntzak ematea ebatziko du eta interesdunei behin betiko ebazpena jakinaraziko.

Ebazpenak administrazio bidea agortzen du, bai eta jakinarazi haren aurka jarri daitezkeen errekurtsoak ere. Ebazpena urriaren 1eko 39/2015 Legearen 40 artikularekin bat eginez jakinaraziko da, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearenaren.

Eskaera ebazteko hiru hilabete izango dira, eskaerak aurkezteko azken egunetik aurrera - 6. artikuluan xedatzen da egun hori-. Epe hori igaro eta ebazpen adierazirik eman ez bada, eskaera ez dela onartu esan nahiko du.

Emandako diru-laguntzak udalaren iragarki taulan eta web orrian argitaratuko dira, pertsona orok jakin dezan, Diru-laguntzen azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak xedatutakoarekin bat etorritik.

8. ARTIKULUA. Onuradunen betebeharrak

- Diru laguntza ematen duen organoaren aurrean baldintzak betetzen direla justifikatzea, baita diru laguntza emateko oinarrian izan den jarduera egin dela edo helburua bete dela ere.
- Dirulaguntza ematen duen organoak egiten dituen egiaztapen jarduketa guztiak onartzea, bai eta kontrol organo eskudunek, estatukoek zein erkidegokoek, finantzak kontrolatzeko eta egiaztatze egiten dituztenak ere. Horrelakoetan, eskatzen zaien informazio eta agiri guztiak eman beharko dituzte, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eska ditzakeenak barne.
- Diruz lagundutako jarduerak finantzatzeko beste diru laguntzak, laguntzak, sarrerak edo baliabideak lortu izanaren berri ematea organo emaileari.
- Zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzaren ordaindu direla egiaztatzea.
- Jasotako laguntzak erabili direla egiaztatzen dituzten agiriak izatea, agiri elektronikoak barne, zeren eta egiaztatutako eta kontrolatuak nahi izan baitaitezke. Diru-laguntza ordaintzeko, ezinbestekoa izango da Aguraingo Udalarekin izan daitezkeen itzulketak edo zehazpen prozesu oro bukatuta izatea



9. ARTIKULUA.- Diru-laguntzak ordaintzea

Behin betiko ebazpen proposamena jakinarazten zaienetik aurrera hogeita hamar egun igaro baino lehen ordainduko zaie interesdunei diru-laguntza, bestelako diru-laguntzak eskatu dituzten eskatzaileei izan ezik, hauei eskatutako diru-laguntza guztiak ebatzi ondoren, kitapena egin eta dagokien kopurua ordainduko zaie..

Onuradunek oinarri hauetan jasotako betebeharrak eta zehaztapenak ez betetzeak diru-laguntza baliogabetzea ekar dezake. Horrelakoetan, emandako diru-laguntza itzultzeko prozedurari ekingo zaio, Aguraingo Udalaren Diru-laguntza Ordenantzan xedatutakoaren arabera.

10. ARTIKULUA. Araudi aplikagarria

Oinarri hauetan xedatu ez denerako, ondokoak hartuko dira kontuan: Herri Administrazioen Prozedura Erkidearen Legea (urriaren 1eko 38/2015 Legeak emandako idazketa), 38/2003 Lege Orokorra, azaroaren 17koa, Diru-laguntzei buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, zeinen bidez, 38/2013 Lege Arautegia onartzen den, azaroaren 17koa eta Diru-laguntza Orokorrena eta Diru-laguntzen Udal Ordenantza eta aplikatzekoak diren gainerako arauak.

Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da, zuzenean, Gasteizko Epaitegietan, eta horretarako, bi hilabete izango dira, argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera, edo, bestela, aukeran, berraztertzeko errekurtsua aurkez daiteke, erabakia hartu duen organoari berari zuzendua, eta horretarako, hilabete izango da, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunaren biharamunetik aurrera.

11. ARTIKULUA. Datu pertsonalen babesa

Deialdi hau izapidetzeko bildutako datu pertsonalak Aguraingo Udalaren diru-laguntzen fitxategian jasoko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoaren, Datu pertsonalen babeserakoaren, eta otsailaren 25eko 2/2004 Legearen, Erakunde Publikoen Jabetzako Datu Pertsonalen Fitxategiei eta Datuak Babesteko Euskal Agentzia sortzeari buruzkoaren, arabera. Fitxategi hori Aguraingo Udalaren datu pertsonalen fitxategien sortze eta aldatze arauan jasotzen da.

Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezeztatzeko eta aurkatzeko eskubideak erabiltzeko Aguraingo Udalera jo behar da.

Era berean, deialdi honetan parte hartzen duten pertsonak baimena ematen diote Aguraingo Udalari aurkeztutako agirietan emandako datuak egia direla egiaztatzeko, beste erakunde publiko batzuek dituztenekin erkatuz.



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKARA, CURSO 2020-2021

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de contribuir a la promoción del uso del euskera en el municipio que complementen la intervención municipal, y que se desarrollen de la siguiente forma:

- 1) Becas para el aprendizaje del euskera para cursos realizados del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
- 2) La convocatoria se regirá por estas bases y por lo previsto en la ordenanza municipal correspondiente, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain.

La gestión de las subvenciones a las que se refieren estas bases se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

- Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto, conceder becas para el estudio del euskera.

ARTÍCULO 2. Personas y entidades beneficiarias

1.- Tendrán la consideración de personas y entidades beneficiarias de subvenciones:

- a) Personas físicas empadronadas en el municipio durante el curso realizado.

2.- Requisitos que deben de cumplir las personas beneficiarias:

- Estar empadronado/a en el municipio de Agurain al comienzo del curso y mantener dicho empadronamiento a su finalización.
- Haber cumplido 16 años en el momento de la inscripción.
- Que los programas de formación se desarrollen del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
- Garantizar que la asistencia al curso ha sido como mínimo del 80 por ciento o certificación de superación del curso exclusivamente en el centro de formación en que se haya matriculado.
- Estar matriculado/a en alguno de los centros y cursillos de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE)
- En caso de realizar internados, cumplir con el requisito anterior. En este caso, solamente se subvencionarán los costes de formación, quedando a cargo del alumno/a el alojamiento y manutención.
- El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un curso completo del proyecto curricular para la euskaldunización y alfabetización de personas adultas.
- En caso de tener opción a solicitar otras subvenciones para aprendizaje de euskera,



deberá presentarse la resolución de la entidad correspondiente y en caso de estar en tramitación la solicitud realizada.

3.- No tendrán la condición de personas beneficiarias:

En quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. Dotación presupuestaria

Para el año 2021 la dotación presupuestaria es la siguiente:

Subvenciones para becas de euskera: 10.000,00 euros correspondientes a la partida presupuestaria (335.480.001).

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Las subvenciones municipales serán compatibles con otras ayudas a las que pudiesen acceder las personas beneficiarias, no obstante, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades superasen el coste del déficit de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 4. Cuantía

a) En caso de estar en situación de desempleo durante todo el curso 2020-2021, la/el solicitante recibirá el total de la matrícula, con un límite máximo de 500 euros por solicitante y curso académico.

b) Los casos en los que no se está en situación de desempleo recibirán el 50% por ciento del total de la matrícula, con un límite máximo de 400 euros por solicitante y año.

c) A los entrenadores/as y los directivos/as de los grupos deportivos municipales empadronados en Agurain se les concederá el total de la matrícula, con un límite máximo de 500 euros por solicitante y curso académico.

d) Si los/as solicitantes están trabajando durante más de un 40% de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%, con un límite máximo de 400 euros por solicitante y año. En caso de trabajar menos de 40 % de la duración del curso, se considerará desempleado, con un límite máximo de 500 euros por solicitante y año

e) Si un trabajador esta contratado a tiempo parcial, y su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considerada como desempleado, y recibirá el total de la matrícula, con un límite máximo de 500 euros por solicitante y curso académico. Si la jornada es superior al 40% cobrara el 50 % de la matricula con un límite máximo de 400 euros por solicitante y año

f) En caso de estar realizando estudios oficiales durante todo el curso 2020-2021, y se tengas 26 años o menos, la/el solicitante recibirá el 80% de la matrícula, con un límite máximo de 400 euros por solicitante y año.



Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todos/as los solicitantes, excepto a los que se encuentren durante el curso en situación de desempleo.

ARTÍCULO 5. Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

Documentos generales:

- Impreso de solicitud
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, nivel aprobado, precio matrícula...)
- Justificante del pago de matrícula y cuotas.
- Declaración jurada referida a la solicitud u obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, organismo o entes público. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Agurain (se aportará por el Ayuntamiento).
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante durante el período subvencionable (se aportará por el Ayuntamiento).

Documentos específicos:

Además de los anteriormente indicados deberá presentar:

- En caso de internados: deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.
- En el caso de las personas en situación de desempleo, se certificará su situación laboral durante el período en el que se otorga la subvención.
- Los estudiantes con 26 años o menos presentarán certificado de matrícula de los estudios oficiales que certifiquen su situación de estudiante.
- En el caso de entrenadores y directivos de clubes deportivos, certificado del club acreditándolo.

ARTÍCULO 6. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Agurain, mediante el impreso facilitado en las oficinas y junto con la documentación solicitada.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá a la persona interesada, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 30 de octubre del 2021.



ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión y resolución

El órgano instructor estará presidido por el concejal/a delegado/a de cada área e integrado por el técnico que presta su servicio en el área de euskera en el Ayuntamiento de Agurain quién realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Evaluada las solicitudes, se realizará una propuesta de resolución provisional, que será presentada en la comisión informativa correspondiente para dictamen, y posteriormente será notificada a las personas interesadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen oportuno.

Resueltas las alegaciones realizadas, el órgano instructor hará la propuesta de resolución definitiva, la cual se elevará a la comisión preparatoria para asuntos del pleno y una vez emitido por el mismo dictamen favorable, resolverá la junta de gobierno la concesión de subvenciones, notificando a las personas interesadas la resolución definitiva.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del último día dado para poder presentar las solicitudes, recogido en el artículo 6. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicarán las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas, incluidas las que pudieran requerirse por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



- El pago de la subvención quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador, que habiéndose iniciado por el Ayuntamiento de Agurain se halle todavía en tramitación.

ARTÍCULO 9. Pago de las subvenciones

Una vez notificada la propuesta de resolución definitiva a las personas interesadas, se efectuará el abono en el plazo de 30 días, excepto en los casos que hayan pedido otro tipo de subvención. En estos casos, una vez resueltas todas las subvenciones, se abonará la cantidad final resultante.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain.

ARTÍCULO 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

ARTÍCULO 11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Agurain.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Agurain.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Agurain a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.



2/ Aprobar el gasto que supone dicha convocatoria de subvenciones.

3/ Proceder a su publicación en el BOTHA.

11.- PROGRAMA CULTURAL EN EUSKERA 2021: BERTSO BIZI GAZTE EGUNA

Se da cuenta de la propuesta y presupuesto presentado el 12 de marzo de 2021 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa "Bertso Bizi Gazte Eguna 2021", que dice lo siguiente:

INFORME SOBRE EL PROGRAMA: BERTSO BIZI GAZTE EGUNA 2021

El Ayuntamiento de Agurain, tiene aprobado un plan lingüístico, entre cuyas actuaciones está la realización de programas de promoción de uso del euskera y el de la promoción de la programación espectáculos culturales en euskera dirigidos a la juventud.

Desde el punto de vista de las necesidades de programas de promoción de uso del euskera y el de la promoción del consumo espectáculos culturales en euskera para jóvenes, se ha constatado que el uso del euskera necesita un impulso y una promoción adecuada, con programas cuyo objetivo sea socializar el uso del euskera, e impulsar la programación de espectáculos culturales en euskera.

En este contexto, se ha analizado la posibilidad de organizar junto con Arabako Bertsozale Elkarte el "**BERTSO BIZI GAZTE EGUNA 2021**", impulsando así el uso del euskera entre la juventud del municipio, por medio de este día, que es la culminación del programa Bertso Bizi Gazte, mediante el cual, entre otras cosas, la juventud de nuestra comarca recibe talleres de bertsolarismo en los centros escolares de secundaria. El programa tiene los siguientes objetivos:

- Promocionar el bertsolarismo entre la juventud de nuestro municipio
- Promocionar la cultura vasca entre la juventud. Promocionar el consumo de cultura en euskera.
- Y finalmente, promocionar el uso del euskera entre la juventud.

Programa:

El programa ha tenido dos apartados, por una parte, los talleres de bertsolarismo impartidos en los centros de secundaria (Laudada y Aniturri), y por otra, el concurso de videoclips. Como guinda final se organiza el Bertso Bizi Gazte Eguna con la siguiente programación:

A las 10:00 Proyección de videoclips y vídeos cortos presentados al concurso
10:30 Creaciones culturales en directo
11:30 Final del campeonato escolar 14-18



Respecto a la capacidad para desarrollar el programa, mencionar que los recursos necesarios para viabilizar el proyecto se centran en:

- Locales municipales: Harresi Aretoa
- Recursos humanos y materiales: Arabako Bertsolari Elkarte

Para el desarrollo del programa hemos recibido presupuesto de Arabako Bertsozale Elkarte, asociación que se dedica a implantar y difundir el bertsolarismo y el uso del euskera entre la población alavesa.

El presupuesto presentado asciende a 1.000,00 euros.

Desde el Servicio de Euskera se propone aprobar la propuesta de Arabako Bertsozale Elkarte.

Visto.- Que en la partida del Estado de Gastos 335.226.060 “Euskara batzordearen jarduerak” del Presupuesto del ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación del citado programa.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la realización del programa “Bertso Bizi Gazte Eguna” para 2021, y aprobar el gasto del citado programa que asciende a 1.000 euros.

DECLARADA DE URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS CORPORATIVOS QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE INCLUYE EL CITADO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION:

12.- LICENCIAS DE OBRAS

VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para ampliación de explotación avícola hasta 5.000 pollos camperos “eusko-label” en las parcelas [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por la ingeniera técnica agrónoma, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 16 de marzo de 2021, condicionado a la autorización del Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava.

VISTA.- La Resolución de fecha 22 de marzo de 2021 del jefe del Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava, por la que se autoriza la ejecución de las obras de “Ampliación de explotación de pollos y cierre de parcela (antecedentes en expediente



2020/PC-311)(Carretera A-2128 pk 27+120 y Carretera A-4130 pk 27+110 (Okariz)), con una serie de condiciones de aplicación.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para ampliación de explotación avícola hasta 5.000 pollos camperos "eusko-label", en las parcelas [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Son de aplicación las condiciones impuestas en la autorización concedida mediante Resolución de fecha 22/03/2021 del jefe del Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Álava.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución y nombramiento de técnico encargado de la dirección de las obras.
- El color de la cubierta armonizará estéticamente con el resto de edificios.
- Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
 - a) Documentación final de la obra.
 - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- En aplicación de la Ley 3/1998 de Protección del Medio Ambiente, por ser una explotación ganadera de menos de 20 UGM (unidades de ganado mayor), se trata de una actividad clasificada sometida a comunicación previa de actividad, debiendo realizar el trámite de la actividad, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 3/98 y posteriores modificaciones, debiendo presentar una vez finalizadas las obras, la siguiente documentación:
 - a) Documentación técnica relativa a la actividad y medidas correctoras de la misma.
 - b) Comunicación previa de actividad.
 - c) Certificación expedida por persona técnica competente que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan al proyecto constructivo y a la documentación técnica presentada y que cumple todos los requisitos ambientales.
- Se presentará una fianza por importe de **240,00 euros**, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.

- Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente. Con ocasión de la firma de tal documento le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
- El plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 59.269,32 euros.
- Para disponer de abastecimiento de agua potable deberá solicitar la pertinente licencia de acometida a la red general existente, corriendo a su cargo los costes de las obras necesarias para el enganche a la misma.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ampliación de explotación avícola hasta 5.000 pollos camperos "eusko-label", en las [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 2.370,77 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	59.269,32
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	2.370,77

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.